TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-3**
Rubro: **EMPLAZAMIENTO.-**

Debe hacérsele a la Secretaría de Hacienda en todos los juicios que se entablen contra una autoridad fiscal autónoma, y no en los que se siguen contra alguna de sus dependencias.

Resolución del pleno de 3 de marzo de 1937. Instancia de la Secretaría de Hacienda que estima contradictorias las resoluciones dictadas en los expedientes números 3,501, 402, 378 630, con la del 1939/937.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-2

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Marzo 1937. p. 257(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 7